



Barranquilla, 25 MAYO 2016

Señor (a)
YANETH VIDES MARTINEZ
E.S.M

En virtud de que usted ha sido citado (a) para notificación personal y han transcurrido más de cinco (5) días desde la fecha de la citación sin que hasta la presente comparezca para realizar la Notificación personal, en consecuencia, conforme a lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, el cual prevé para la Notificación por aviso, lo siguiente: " Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal" (El subrayado es nuestro, por lo cual se procede a realizar la presente **NOTIFICACION POR AVISO**, del siguiente acto administrativo.

No. De Acto Aactivo	Fecha del Acto Aactivo.	Tipo de Acto Aactivo.	Autoridad que lo Expide
01308	10 DE MAYO DE 2016	"Por medio del cual se realiza una revocatoria"	Secretario de Educación Departamental

La Presente Notificación por aviso, se considera surtida al finalizar el día siguiente a la entrega del presente aviso.

Por lo anterior, se anexa copia íntegra del acto administrativo No. **01308** de fecha **10 DE MAYO DE 2016**.

Atentamente,

YESENIA PORTILLO CASTRO
Auxiliar Administrativo

“POR MEDIO DEL CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN 00462 DE 2016 POR NO CUMPLIR CON EL PERFIL REQUERIDO PARA LA ASIGNACIÓN DE DOCENTE DE AULA EN EL ÁREA DE CIENCIA NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL”

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por el Decreto 000131 de 29 de febrero de 2016 expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6° consagra “Que es competencia de los entes territoriales organizar y administrar la plata de personal docente y directivos docentes y administrativos de su jurisdicción”.

Que mediante Decreto 000131 de fecha **veintinueve (29) de Febrero de 2016**, el Gobernador del Departamento del Atlántico delegó en el Secretario de Educación Departamental, la función de proferir los actos administrativos que sean pertinentes para el adecuado manejo y atención de los asuntos administrativos que se requieran a fin de dirigir y coordinar el sector Educativo del Departamento del Atlántico, así como el manejo de la planta de personal docente, directivo docente y administrativo adscrito a esa dependencia.

Que mediante Resolución 00462 del 11 de marzo de 2016, la Secretaria de Educación Departamental resolvió nombrar provisionalmente en una vacante temporal a **YANETH VIDES MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.877.530, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Técnico Comercial Francisco Javier Cisneros, en el municipio de Puerto Colombia, en remplazo de IVAN EDUARDO WARFF BLANCO.

Que una vez revisados los requisitos mínimos para la asignación de la vacancia temporal en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Técnico Comercial Francisco Javier Cisneros, en el municipio de Puerto Colombia, se constató que la mayor carga académica es en el área de Ciencias Naturales Química y la ciudadana **YANETH VIDES MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.877.530, no cumple el perfil para dictar la asignación requerida en el Establecimiento Educativo.

Que el **Artículo 45 del Decreto 1950 de 1973**, consagra que *la autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar designación o derogar una designación en cualesquiera de las siguientes circunstancias:*

- a) **Cuando se ha cometido error en la persona.** (Subrayas fuera del texto).
- b) Cuando la designación se ha hecho por acto administrativo inadecuado.
- c) Cuando aún no se ha comunicado.
- d) Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.
- e) Cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Que teniendo en cuenta que la ciudadana **YANETH VIDES MARTINEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía N° **32.877.530**, ha manifestado verbalmente su decisión de no aceptar el cargo por no cumplir con el perfil requerido para dictar la asignación en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, y además se cometido un error involuntario en la persona, la Administración Departamental procede a revocar la Resolución **00462 del 11 de marzo de 2016**.

En consecuencia este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar en todas sus partes la **Resolución 00462 del 11 de marzo de 2016**, en la cual nombré provisionalmente en una vacante temporal a **YANETH VIDES MARTINEZ**, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviase copia del presente Acto Administrativo a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación, para que obre y se surta lo pertinente en el expediente.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Barranquilla, a los

10 MAY 2016

DAGOBERTO DE JESUS BARRAZA SANJUAN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

REVISÓ: GP
ELABORÓ: LUZ MILENA PLATA DURAN; AUXILIAR ADMINISTRATIVO